

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 44.335.-

Rafaela, 03 de Octubre de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 262.948/3 – Fichero N° 72 – Tomos N° 1 y N° 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 44.065 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una Pala Cargadora Frontal con Retroexcavadora de 92 HP nueva y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación, para ser destinada a tareas de Higiene Urbana y Mantenimiento de la ciudad, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 26 de Agosto de 2016, se recibieron 7 ofertas correspondientes a las firmas REPAS S.A, ZMG ARGENTINA, TOSONE DANIEL ENRIQUE, NORDEMAQ S.A, BERTONE MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A, GRUAS SAN BLAS S.A y ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico elaborado por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos se desprende que la firma GRUAS SAN BLAS S.A cumplimenta con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego, no cumplimentando dichos requisitos el resto de las firmas cotizantes, por lo que deberán ser rechazadas.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente GRUAS SAN BLAS S.A, cuyo monto de oferta básica resulta inferior al presupuesto oficial.

Que el oferente no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDADA DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°)- Recházase la oferta presentada por la firma **REPAS S.A.** con domicilio en Reconquista N° 336, Piso 12, Oficina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo 1° – Item 4 – Sistema Hidráulico.

Art. 2°)- Recházase la oferta presentada por la firma **ZMG ARGENTINA** con domicilio en Avenida 44 y 188 N° 4680 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo 1° – Item 4 – Sistema Hidráulico.

Art. 3°)- Recházase la oferta presentada por la firma **TOSONE DANIEL ENRIQUE** con domicilio en Conscripto Zurbriggen N° 495 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo 1°) en lo relativo al brazo excavador extensible, en virtud de haber ofertado un equipo con brazo simple.

Art. 4°)-Recházase la oferta presentada por la firma **NORDEMAQ S.A.** con domicilio en Ruta Nacional N° 11 KM. 1007,50 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo 1° – Item 4 – Sistema Hidráulico.

Art. 5°)- Recházase la oferta N° 1 presentada por la firma **BERTONE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.** con domicilio en Avenida Fulvio Salvador Pagani N° 1995 de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo 1° en lo relativo al brazo excavador extensible, en virtud de haber ofertado un equipo con brazo simple e Item 4 – Sistema Hidráulico. Asimismo, recházase la oferta N° 2 presentada por dicha firma por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo 1° – Item 4 – Sistema Hidráulico.

Art. 6°)- Recházase la oferta presentada por la firma **ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L.** con domicilio en Estanislao Zeballos N° 2335 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo 1° – Item 4 – Sistema Hidráulico.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 7º).- Adjudicase a la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.**, con domicilio en Colectora Este Km. 27,333 (Ruta Panamericana) de la ciudad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de **Una Retroexcavadora Marca HMK Modelo HMK 102B – ALPHA, nueva, sin uso con cabina cerrada, aire acondicionado, sistema de calefacción y tracción 4x4**, para ser destinada a tareas de Higiene Urbana y Mantenimiento de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, por la suma de **Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos (\$ 1.548.600.-)** en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 44.065 y sus Anexos.

Art. 8º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 44.065 y sus Anexos.

Art. 9º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 10º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal